

SECUENTIA
DE MARAVILLAS, AÑO
DE MIL SE CIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO.

demas quesea conduzente á estos autos pendientes y radicados ante oho E. Correos. dho. Llo.
y para ello sera que testimonio dela escuadra
fiancas quezara en dichos autos con expresion
del Coronamiento de la causa y en relazion
de las diligencias practicadas en fuerza el
Requisitorias desbachadas y oho E. Correos.
Contado lo demas quesea conduzente a este a-
yunto y conste de los autos dho. homenajeal
en forma segonga en este libro Capitular =

Poder

Degan quantos esta Carta de Poder bien como
el Consejo Justicia y Comimiento desta Muyne-
ble y Muybel Ciudad de Lorca estando juntos
en las Salas de su Ayuntam. como lo an deusto
y costumbre para tratar y conferir cosas tocant-
es al servicio de su Maj. bien y utilidad desta
Republica es as auer el geno dñ Joseph de Casta-
y Alcarcel Abog. delos dñ Consejos Correos y Caja
tan a guerra dta Ciudad q. su Maj. supieren
rendente de Rentas Provinciales y Subdelegados
dela Generales desta dha Llo. y determino; q.
los dñs dñs Antonio Ruiz Matheos Abquierma
y Gomez Claudio Joseph de Guevara dñ Juan

